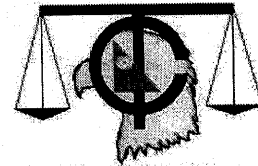




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 194



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ushuaia, 12 AGO 2016

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 123 Letra: T.C.P.-P.R., del Año: 2016, caratulado “S/ SOLICITUD DE AUDITORÍA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N°136/2016 (fs. 5/6), la que en su artículo 1° resolvió: “...Disponer el inicio de una Auditoría sobre la efectiva Aplicación de Sanciones Pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005, que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado ‘Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica’ Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 ‘Manual de Organización para la realización de Auditorías’, en cuanto resulten de aplicación a la presente.”.

Que en el artículo 4° de la mentada Resolución, se determinó el plazo dispuesto para la presentación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría, indicando que: “...el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas en un término que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, a

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*contar desde la aprobación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Legal una prórroga para la conclusión del trabajo...”.*

Que los letrados indicados en el artículo 2° de dicha Resolución como encargados de la Auditoría, vale decir, Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, fueron notificados de la Resolución Plenaria N° 136/2016 en fecha 23/5/2016 (fs. 7/9).

Que el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría encomendada, fue presentado en tiempo y forma, siendo aprobado por la Resolución Plenaria N° 152/2016, la cual fue notificada a los letrados encargados de la labor en fecha 9/6/2016 (fs. 32/34).

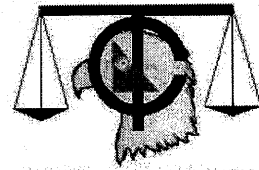
Que con fecha 30/6/2016 y previo al vencimiento del plazo inicial otorgado para la elevación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría, los letrados afectados a ella, presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo el Informe Legal N° 135/2016 Letra T.C.P.-C.A. (fs. 88).

Que analizados los términos de dicho Informe Legal y lo recomendado por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL a fs. 97 vta., se dictó la Resolución Plenaria N° 176/2016, por la que se resolvió en su artículo 1°: *“...Otorgar a los profesionales integrantes de la Secretaría Legal los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, prórroga para dar cumplimiento a la presentación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría a llevarse a cabo sobre la Aplicación de Sanciones Pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, dispuesto por artículo 4° de la Resolución Plenaria 136/2016, acordando al efecto, un plazo de treinta (30) días corridos computables desde el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 194



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*vencimiento del plazo originalmente dispuesto por la citada Resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos..."*

Que en fecha 8/8/2016 y previo al vencimiento del plazo de prórroga otorgado por la Resolución Plenaria N° 176/2016, las Dras. Andrea Vanina DURAND y Susana Beatríz GRASSI presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo la Nota N° 1755/2016 Letra T.C.P.-C.A. (fs. 191), indicando que: *"...Nos dirigimos a usted en carácter de profesionales afectados a la "Auditoría sobre la efectiva aplicación de sanciones pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia", ordenada mediante Resolución Plenaria N° 136/2016 y desarrollada de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por Resolución Plenaria N°152/2016, con el objeto de solicitar se prorrogue el plazo otorgado por Resolución Plenaria N° 176/2016 para dar cumplimiento a la presentación del Informe Final y las conclusiones de la auditoría aludida.*

*Sin perjuicio del avance de las tareas desarrolladas, cabe advertir que el ritmo en los trabajos se vio limitado por haber coincidido con la feria judicial. Así como también indicar que la labor se torno más compleja, atento a que desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se brindó información incompleta, generando la necesidad de efectuar nuevos requerimientos..."*

Que analizados los términos y fundamentos de la Nota N°1755/2016 Letra T.C.P.-C.A. y el propiciamiento efectuado por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL a fs. 191 vta., resulta procedente otorgar una nueva prórroga a los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, de veinte (20) días corridos a partir del vencimiento del plazo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

otorgado mediante Resolución Plenaria N° 176/2016, a fin de que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría en cuestión.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 184/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y los arts. 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

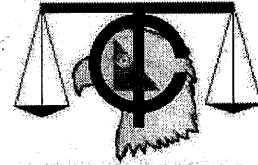
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a los profesionales integrantes de la Secretaría Legal los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, nueva prórroga para dar cumplimiento a la presentación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría a llevarse a cabo sobre la Aplicación de Sanciones Pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, dispuesto por artículo 4° de la Resolución Plenaria 136/2016, prorrogado por la Resolución Plenaria N° 176/2016, acordando al efecto, un plazo de veinte (20) días corridos computables desde el vencimiento del plazo dispuesto por la última resolución citada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 194





TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Secretario Legal de este Organismo Dr. Sebastián OSADO VIRUEL con remisión de las actuaciones del Visto, y por su intermedio a los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 194/2016**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia